

192186
R. Dir. 258/4.035
SP/sn

Ref: TGL URUGUAY S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA A LA MERCADERÍA EMBARCADA EN EL PUERTO DE FRAY BENTOS. BONIFICAR.

Montevideo, 21 de mayo de 2020.

VISTO:

La nota presentada por TGL URUGUA Y S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la bonificación del 100% de la tarifa a la mercadería embarcada en el Puerto de Fray Bentos por un plazo de 180 días.
- II. Que se fundamenta el petitorio en las dificultades surgidas a consecuencia de la pandemia COVID - 19 y en la necesidad de mantener la competitividad y la presencia de la madera en el mercado asiático.

CONSIDERANDO:

- I) Que a través de la Resolución de Directorio 776/4.008 del 13/11/2019 se bonificó por el término de 180 días en un 20% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Montevideo (valor bonificado de USD 1,368/ton).
- II) Que en la misma Resolución se bonificó por el término de 180 días en un 50% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en los Puertos de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze y La Paloma (valor bonificado de USD 0,855/ton).
- III) Que la coyuntura económica mundial y la consiguiente caída de la actividad comercial hace necesario continuar con las bonificaciones otorgadas en la Resolución de referencia.
- IV) Que se busca el incentivo a la producción forestal y al embarque de madera por el Río Uruguay siendo el Puerto de Fray Bentos de vital importancia para sostener ese tráfico de manera competitiva.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.035, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar por el término de 180 días en un 20% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Montevideo (valor bonificado de USD 1,368/ton).
2. Bonificar por el término de 180 días en un 50% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en los Puertos de Paysandú, Nueva Palmira, Juan Lacaze y La Paloma (valor bonificado de USD 0,855/ton).
3. Bonificar por el término de 180 días en un 60% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Fray Bentos, valor bonificado de USD 0,855/ton).
4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.